



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCION No. 031
(18 de marzo de 2015)

"Mediante la cual se otorga un permiso especial para estudio a la Dra. ESTHER MARÍA MEZA CAMERA, Jueza Primera Administrativa del Circuito de Cartagena"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial de las concedidas por el artículo 6 del Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996, "Por cual se reglamenta el permiso especial que contempla el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996" y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 18 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en su artículo 139, faculta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para conceder permisos especiales a Magistrados del Tribunal, de Consejo Seccionales y a Jueces de la República para adelantar Cursos de Académicos que requieran tiempo parcial y que no afecten el servicio público de Administración de Justicia.

Que el artículo sexto del Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales la facultad de autorizar los permisos especiales que soliciten los Jueces de la República de sus respectivas competencias territoriales.

Que el artículo 2º de la norma ibidem, dispone que "se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos"

Que la Dra. ESTHER MARÍA MEZA CAMERA, Jueza Primera Administrativa del Circuito de Cartagena, mediante oficio recibido el 15 de marzo del presente año, solicita a la Sala Administrativa de esta Corporación que se le otorgue permiso especial para asistir a la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo que cursará en la Universidad Externado de Colombia en Cartagena, en las siguientes fechas:

- 1.- Marzo 18 al 20 de 2015
- 2.- Abril 8 al 11 de 2015
- 3.- Mayo 6 al 8 de 2015
- 4.- Junio 3 al 5 2015
- 5.- Julio 1 al 3 de 2015
- 6.- Agosto 12 al 14 de 2015
- 7.- Septiembre 9 al 11 de 2015
- 8.- Octubre 7 al 9 de 2015
- 9.- Noviembre 4 al 6 de 2015
- 10.- Diciembre 2 al 4 de 2015



Que la solicitud de la Dra. ESTHER MARÍA MEZA CAMERA, cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 162 de 1996, estos son, la temporalidad, la afirmación que con el estudio a realizar no se afectará la prestación del servicio público de la justicia, la constancia expedida por la Institución de Educación Superior donde consta el calendario académico con indicación detallada de las fechas del programa que cursará, además de señalar un compromiso con el cumplimiento de las medidas de descongestión y mantener el rendimiento del despacho.

Que como quiera que la capacitación continua es un derecho que tienen todos los servidores judiciales, esta Sala Seccional concederá el presente permiso no obstante a que el Despacho que regenta la Dra. Meza Camera posea congestión judicial. El permiso concedido quedará sujeto a que no se disminuya el egreso que se ha venido reportando hasta el momento, so pena de ser revocado. Para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Dra. Meza, esta Sala hará un seguimiento continuo a los reportes estadísticos de la funcionaria.

Que el presente permiso se concederá, siempre y cuando no se afecte la eficaz y pronta prestación del servicio de administración de justicia en ningún ámbito y en lo relacionado con el giro ordinario de las funciones del Juzgado que regenta la doctora ESTHER MARÍA MEZA CAMERA.

En consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Permiso Especial la doctora ESTHER MARÍA MEZA CAMERA, Jueza Primera Administrativa del Circuito de Cartagena, para ausentarse de su cargo y poder asistir a las sesiones de la Especialización en Derecho Contencioso Administrativo que cursará en la Universidad Externado de Colombia en Cartagena, en las siguientes fechas:

- 1.- Marzo 18 al 20 de 2015
- 2.- Abril 8 al 11 de 2015
- 3.- Mayo 6 al 8 de 2015
- 4.- Junio 3 al 5 2015
- 5.- Julio 1 al 3 de 2015
- 6.- Agosto 12 al 14 de 2015
- 7.- Septiembre 9 al 11 de 2015
- 8.- Octubre 7 al 9 de 2015
- 9.- Noviembre 4 al 6 de 2015
- 10.- Diciembre 2 al 4 de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El permiso concedido queda sujeto a que no se disminuya el egreso que se ha venido reportando hasta el momento, so pena de ser revocado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El permiso para todos los efectos legales se entenderá no otorgado si la fecha concedida coincide con acciones de Habeas Corpus.

PARÁGRAFO TERCERO: El solicitante deberá comunicar a la Sala Administrativa cualquier variación que se produzca en el cronograma de clases presenciales de la especialización.

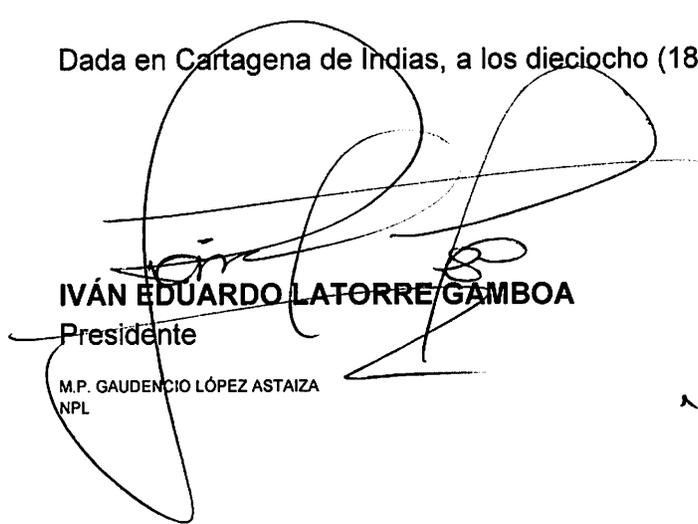
PARÁGRAFO CUARTO: El solicitante podrá renunciar parcial o totalmente al permiso otorgado y se entenderá aceptado con la presentación oportuna de la novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. El solicitante dará informe de lo anterior al Tribunal Administrativo de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Notificar personalmente de la presente Resolución a la doctora ESTHER MARÍA MEZA CAMERA, Jueza Primera Administrativa del Circuito de Cartagena, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la autoridad que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Informar de esta decisión al Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, por intermedio de su Presidente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2015.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. GAUDENCIO LÓPEZ ASTAIZA
NPL

Cartagena de Indias D. T y C., 13 de marzo de 2015

[Handwritten signature]
15/03/2015
3:25 PM

Oficio No. 12

Doctor
IVAN LATORRE GAMBOA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura
Cartagena

Referencia: Solicitud permiso especial

Apreciado doctor,

Al amparo de lo previsto en el artículo 139 de la ley 270 de 1998, comedidamente solicito permiso especial por las fechas que a continuación relaciono, durante las cuales adelantará estudios de especialización en Derecho Contencioso Administrativo.

Marzo 18 a 21
Abril 8 a 11
Mayo 6 a 9
Junio 3 a 6
Julio 1 a 4
Agosto 12 a 15
Septiembre 9 a 12
Octubre 7 a 10
Noviembre 4 a 7
Diciembre 2 a 5

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

[Handwritten signature]

ESTHER MARÍA MEZA CAMERA
Juez Primero Administrativo del Circuito de Cartagena



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa*

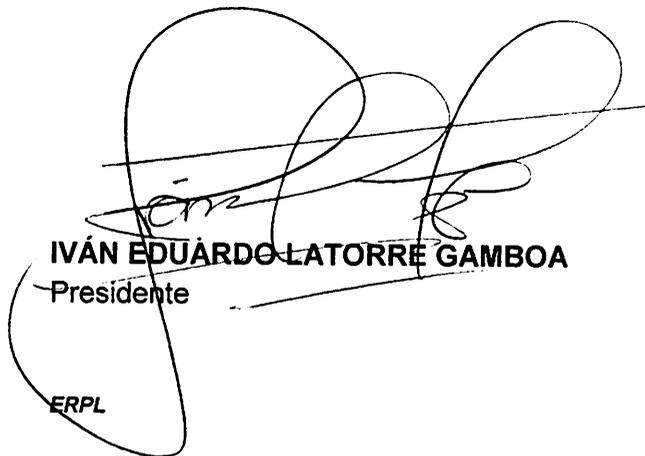
ACTA DE REPARTO No. 009

PERMISO ESPECIAL DE ESTUDIOS

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.C. y C., siendo la 1:00 p.m. del día dieciséis (16) de marzo del año dos mil quince (2015), se procede al reparto de los permisos recepcionados y previamente radicados:

FUNCIONARIO SOLICITANTE	DESPACHO	MAGISTRADO PONENTE
Esther María Meza Camera	Jueza Primera Administrativa	Gaudencio López Astaiza

QUEDA EN TURNO: Dr. ~~Gaudencio López Astaiza~~ Iván Latorre Gamboa


IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
ERPL



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

ACTA DE REPARTO No. 009

PERMISO ESPECIAL DE ESTUDIOS

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.C. y C., siendo la 1:00 p.m. del día dieciséis (16) de marzo del año dos mil quince (2015), se procede al reparto de los permisos recepcionados y previamente radicados:

FUNCIONARIO SOLICITANTE	DESPACHO	MAGISTRADO PONENTE
Esther María Meza Camera	Jueza Primera Administrativa	Gaudencio López Astaiza

QUEDA EN TURNO: Dr. ~~Gaudencio López Astaiza~~ Juan Latorre Gamboa


IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

ERPL

Cartagena de Indias D. T y C., 17 de marzo de 2015

[Handwritten signature]
16/03/2015
10:55 a.m.

Oficio No. 14

Doctor
IVAN LATORRE GAMBOA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura
Cartagena

Referencia: Solicitud de permiso especial – Oficio No. 12

Apreciado doctor,

Dando alcance a la solicitud de la referencia y para efectos de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo 162 de 1996, adjunto a la presente remito el Programa de la especialización en Derecho Contencioso Administrativo emitido por la Universidad Externado de Colombia.

Así mismo manifiesto que el permiso otorgado no afectará la prestación del servicio público de justicia, como tampoco ocasionará atraso en las labores a cargo del despacho.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,



ESTHER MARÍA MEZA CAMERA
Juez Primero Administrativo del Circuito de Cartagena

[ESPECIALIZACION EN DERECHO]

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Cartagena 2015 - 2016

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA:

Los especializandos deberán cursar y aprobar todas las materias del área de formación básica del plan de estudio

ASIGNATURA	HORAS PRESENCIALES	HORAS DE ESTUDIO INDEPENDIENTE	CRÉDITOS
1. TEORIA DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - Definición y Límites - Contencioso Administrativo No Jurisdiccional - Contencioso Administrativo Jurisdiccional	12 horas	36	1 crédito
2. TEORIA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	24 horas	72	2 créditos
3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	24 horas	72	2 créditos
4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL I Cobro coactivo - Procedimiento Administrativo Sancionador	12 horas	36	1 crédito
5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL II	12 horas	36	1 crédito
6. CONTROL JURISDICCIONAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO	24 horas	72	2 créditos
7. CONTROL JURISDICCIONAL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN	24 horas	72	2 créditos

[ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO]

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Cartagena 2015 - 2016

8. REPARACIÓN DIRECTA	24 horas	72	2 créditos
9. ACCIONES DE RANGO CONSTITUCIONAL	24 horas	72	2 créditos
10. PROCESO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO I LA DEMANDA. - Requisitos - Procedibilidad - Competencias - Acumulación de pretensiones - Caducidad ADMISIÓN, NOTIFICACIÓN, TRASLADO CONTESTACIÓN RECONVENCIÓN	24 horas	72	2 créditos
11. PROCESO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO II Audiencias Medidas Cautelares Recursos	24 horas	72	2 créditos
12. PRUEBAS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	12 horas	36	1 crédito
13. SENTENCIA. Ejecución Recursos	12 horas	36	1 crédito
14. LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS	12 horas	36	1 crédito

[ESPECIALIZACION EN DERECHO]

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Cartagena 2015 - 2016

15. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Conciliación Arbitramento Amigable composición Transacción	24 horas	72	2 créditos
16. RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES ESTATALES. Responsabilidad Disciplinaria Responsabilidad Fiscal Repetición	24 horas	72	2 créditos
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA: Los especializandos deberán cursar y aprobar 1 (uno) de los 3 (tres) seminarios electivos del plan de estudio			
SEMINARIO ELECTIVO 1 Acción Electoral y Pérdida de Investidura	12 horas	36	1 crédito
SEMINARIO ELECTIVO 2 Proceso Ejecutivo	12 horas	36	1 crédito
SEMINARIO ELECTIVO 3 Reparación de Víctimas	12 horas	36	1 crédito
	324 horas	972	27 créditos

Cartagena de Indias D. T y C., 17 de marzo de 2015

Oficio No. 14

Doctor
IVAN LATORRE GAMBOA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura
Cartagena

*17/03/2015
10:55 am*

Referencia: Solicitud de permiso especial – Oficio No. 12

Apreciado doctor,

Dando alcance a la solicitud de la referencia y para efectos de satisfacer los requisitos establecidos en el Acuerdo 162 de 1996, adjunto a la presente remito el Programa de la especialización en Derecho Contencioso Administrativo emitido por la Universidad Externado de Colombia.

Así mismo manifiesto que el permiso otorgado no afectará la prestación del servicio público de justicia, como tampoco ocasionará atraso en las labores a cargo del despacho.

De igual forma manifiesto mi compromiso para el cumplimiento de las metas de las medidas de descongestión asignadas y para mantener el rendimiento del despacho.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,



ESTHER MARÍA MEZA CÁMERA
Juez Primero Administrativo del Circuito de Cartagena



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL – RESOLUCIÓN No. 031 DE LA SALA
ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: PERMISO DE ESTUDIO

En Cartagena a los veinticinco (25) días del mes de marzo,
del año de dos mil quince (2015), se notifica personalmente al (a) doctor (a) ESTHER
MARÍA MEZA CAMERA, en su calidad de peticionario, identificado(a) con la cédula
de ciudadanía No. 45 486 410 de Olona, de la Resolución. 031 de 18
de marzo de 2015.

Se deja constancia, que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 67 del Código
de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al
peticionario copia íntegra, auténtica y gratuita del mencionado acto administrativo en
3 folio.

El notificado (a),

Quien Notifica

Nombre: ESTHER MARÍA MEZA C

C.C.: 45 486 410 de Olona

Nombre: Gaudencio López Astaiza

C.C.: 9074048 de:

OBSERVACIONES

DESPACHO RESPONSABLE: MAGISTRADO GAUDENCIO LÓPEZ ASTAIZA